

La Paz, 22 de junio de 2023
M.C. N° 381/2022-2023



Señora:
Felix Mamani Fernandez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CORQUE
Oruro.

Señor Alcalde:

En cumplimiento a la atribución 17ª del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y los Artículos 107, 160 y 161 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, a iniciativa de las Senadoras Nely Verónica Gallo Soruco, Trinidad Rocha Robles y el Senador Miguel Perez Sandoval, se aprobó en la 148ª Sesión Ordinaria de la fecha, la **Minuta de Comunicación** que transcribimos a continuacion:

*“**RECOMIÉNDESE**, al Gobierno Autónomo Municipal de Corque, representado por el Sr. Felix Mamani Fernández, con referencia a la Iglesia Colonial “Caripaya” ubicada en el Municipio de Corque del Departamento de Oruro, dé cumplimiento estricto a lo determinado en los artículos 99 parágrafo II, 302 parágrafo I numeral 16 de la Constitución Política del Estado como así también a los artículos 64 y 86 parágrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Baez” y lo determinado por la Ley Municipal N° 019/2016 de 5 de septiembre de 2016; proceda al registro, protección y conservación de la misma en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Ministerio de Culturas Descolonización y Despatriarcalización en cumplimiento a la gestión descentralizada del Patrimonio Cultural Boliviano tal cual lo determina el artículo 24 parágrafo I de la Ley 530”.*

Las respuestas a las Minutas de Comunicación, deberán ser remitidas a la Cámara de Senadores en el término de quince días hábiles a partir de su recepción, de acuerdo al Artículo 162 del Reglamento General de esta Instancia Legislativa.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andronico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Paulina Beuoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA